



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

N° **00349**-2012-A/MPMN

Moquegua, **13 ABR. 2012**

**VISTOS:** El Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico "CREACIÓN DEL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE HABILIDADES HUMANAS DEL PROGRAMA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" que consta de 23 fojas; Informe N° 27-2012-HCTQ-UF/GEDES/MPMN, Informe N° 289-2012-CUF-GEDES/MPMN, Informe N° 108-2012-JAAB-ASE-OSLO/MPMN, Informe N° 767-2012-OSLO/GM/MPMN, Informa N° 186-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 350-2012-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe N° 511-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, estos últimos referidos a la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente técnico denominado "CREACIÓN DEL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE HABILIDADES HUMANAS DEL PROGRAMA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que el artículo 6°, numeral 6.1, literal d, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de julio de 2007, modificado por el Decreto Supremo 038-2009-EF, publicado el 15 de febrero de 2009, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables.

Que el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la Fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública.

Que, conforme se aprecia del informe N° 108-2012-JAAB-ASE-OSLO/MPMN el Área de Supervisión de Estudios de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras conforme a sus funciones ha dado la conformidad que corresponde al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente técnico denominado "CREACIÓN DEL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE HABILIDADES HUMANAS DEL PROGRAMA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" presentado por la Coordinación de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, razón por la cual corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, toda vez que cuenta con disponibilidad presupuestaria para su elaboración.

Estando a las facultades contenidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente técnico denominado "CREACIÓN DEL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE HABILIDADES HUMANAS DEL PROGRAMA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", cuyo monto presupuestal asciende a la cantidad de S/. 95,971.88 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO NUEVOS SOLES CON 88/100 CÉNTIMOS), el mismo que consta de 23 fojas y conforme a los siguientes datos generales y resumen presupuestal.

**DATOS GENERALES**

NOMBRE DEL PROYECTO	:	"CREACION DEL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE HABILIDADES HUMANAS DEL PROGRAMA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"	
CODIGO SNIP	:	203386	
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 95,551.00 Nuevos Soles	
PRESUPUESTO ELABORACIÓN EXPEDIENTE	:	S/. 89,669.07 Nuevos Soles	
PRESUPUESTO EVALUACION	:	S/. 5,881.93 Nuevos Soles	
COMPONENTE 1	:	Construcción: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas.	
COMPONENTE 2	:	IMPLEMENTACION	
COMPONENTE 3	:	DESARROLLO DE CAPACIDADES	
COMPONENTE 4	:	SENSIBILIZACION	
COMPONENTE 5	:	MITIGACION AMBIENTAL	
RESPONSABLE	:	Ing. HORTENCIA C. TICONA QUISPE	
MODALIDAD DE EJECUCION	:	ADMINISTRACION DIRECTA	
PLAZO DE EJECUCION	:	75 DIAS CALENDARIOS	
UBICACIÓN	:	REGION	: MOQUEGUA
	:	PROVINCIA	: MARISCAL NIETO
	:	DISTRITO	: MOQUEGUA
	:	LOCALIDAD	: MOQUEGUA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente técnico denominado "CREACIÓN DEL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE HABILIDADES HUMANAS DEL PROGRAMA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con código SNIP N° 203386, cuyo monto presupuestal asciende a la cantidad de S/. 95,971.88 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO NUEVOS SOLES CON 88/100 CÉNTIMOS)

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
 ALCALDE

ARCV/A/MPMN  
 ALGC/GAJ/MPMN



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 00350-2012-A/MUNIMOQ.

Moquegua, 13 ABR. 2012

### VISTO:

El expediente administrativo con registro Nº 03767, presentado por doña ZENaida LORENA FERNANDEZ QUISPE, donde solicita el pago de beneficios sociales como son vacaciones trucas por la labor desempeñada en la MPMN; y;

### CONSIDERANDO:

Que, doña ZENaida LORENA FERNANDEZ QUISPE, ha laborado en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Programa de Funcionamiento, en el cargo de Jefe de la Oficina de Secretaría General, Empleado Contratado (Funcionario), categoría remunerativa "F-2", del 01 de Marzo del 2011 al 31 de Diciembre del 2011, siendo su sueldo a la fecha de cese de S/. 3,454.97 Nuevos Soles.

Que, según el Art. 104º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional: caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes".

Que, según Informe Nº 511-2012-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 20 de Febrero del 2012, el Abog. Freddy Ticona Esteba – Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, informa que doña ZENaida LORENA FERNANDEZ QUISPE, ha acumulado como tiempo de servicios: NUEVE (09) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS, al servicio de la MPMN, reconociéndole el mismo tiempo como record trunco y la suma de S/. 2,455.88 Nuevos Soles, en forma líquida, como compensación vacacional.

De, conformidad con el D. Leg. 276, D.S. Nº 005-90-PCM, en uso a las facultades conferidas en la Ley Nº 27972, Ley Nº 27444, Constitución Política del Estado, y las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR**, el pago por concepto de vacaciones trucas, a favor de doña ZENaida LORENA FERNANDEZ QUISPE, por el record trunco de 09 meses y 24 días de labor en la Oficina de Secretaría General, por un monto liquido de S/. 2,455.88 Nuevos Soles y de acuerdo al siguiente detalle:

<b>TOTAL VAC. TRUCAS</b>	<b>DUCTOS. AFP</b>	<b>LIQ. VAC. TRUCAS</b>
✓ S/. 2,821.56	- S/. 365.68	= S/. 2,455.88
<b>APORTES DEL EMPLEADOR</b>	<b>: S/. 253.94 ES SALUD</b>	

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución y cuenta con Cuarenta y dos (42) folios.

**Artículo 3º.- Encargar** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE**

ARCV/A.  
FTE/SGPBS  
cc:Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE